



Ayuntamiento de Calera y Chozas

Expediente n.º: 521/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Fecha de iniciación: 09/04/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando el procedimiento de arrendamiento del inmueble del Bar de la Piscina Municipal, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía nº 2019/0096 de fecha 23/05/2019 y en vista de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien: Bar-Restaurante de la Piscina Municipal.

SEGUNDO. A la vista de que dicho bien se desea destinar en este momento a Bar- Restaurante de la Piscina Municipal.

TERCERO. Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido para la prestación de servicio a los usuarios de las piscinas municipales y a los vecinos en general.

CUARTO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el Informe de Secretaria, de fecha 26/05/2019, el Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 20/05/2019, el Informe de Intervención de fecha 23/05/2019, la Resolución de inicio de fecha 23/05/2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Los artículos 76, 79, 83 y 111 a 125 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y



Ayuntamiento de Calera y Chozas

Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- Los artículos 5, 47.2.j) y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Gabriel López-Colina Gómez, que actuará como Presidente de la Mesa.

—Dña. Soledad Delgado Martin, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).

—Dña. Maria de Carmen Alcaide López



Ayuntamiento de Calera y Chozas

- D. José Luis Domingo Velázquez, Vocal.
- Dña. Sagrario Ibáñez Ibáñez, Vocal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE